



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00856588- -UNC-ME#FD - Renuncia Sommer

VISTO

El EX-2025-00856588- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Christian Guillermo SOMMER**, Legajo N° 44676, eleva su renuncia definitiva al cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, por razones particulares;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante en orden N°2.

Que el Prof. **Christian Guillermo SOMMER**, Legajo N° 44676, registra un cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la cátedra “B” de la asignatura Derecho Internacional Público, conforme RD 724/2023 y un cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, conforme RHCS 955/2019. Su antigüedad total reconocida es de 16 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Por ello, y ad referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir del día **01 de octubre de 2025**, la renuncia definitiva presentada por el Prof. **Christian Guillermo SOMMER**, Legajo N° 44676, al cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, por razones particulares.

Artículo 2: Expresar al Prof. **Christian Guillermo SOMMER**, Legajo N° 44676, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3: El Agente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos."

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Departamento de Derecho Civil, Secretaría Académica, y elévese al H. Consejo Directivo.